



Asunción, 05 de agosto de 2024.

ACTA N° 1793/24

Resolución N° 02

«POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 12/24 "ADQUISICIÓN DE TAPAS CON MARCO DE HIERRO PARA REGISTROS CLOACALES (SUeltas Y PREFABRICADAS H° A°)" - ID N° 444.309»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC N° 171/2024 de fecha 05 de agosto del 2024, remitida por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;


CONSIDERANDO:

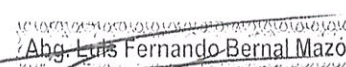
Que, la Gerencia de Alcantarillado Sanitario, remitió vía Formulario Intranet, la Comunicación Interna GAS N° 638/2024 de fecha 17 de Junio de 2024, a través de la solicitud electrónica de inicio del llamado, donde requiere iniciar los trámites correspondientes para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE TAPAS CON MARCO DE HIERRO PARA REGISTROS CLOACALES (SUeltas Y PREFABRICADAS H° A°)", de acuerdo con la Resolución N° 05/2021 Acta 1425/21 de fecha 24 de febrero de 2021 POR LA CUAL SE APRUEBA EL USO DE LA "SOLICITUD DE INICIO DE LLAMADO ELECTRÓNICO".

Que, por Comunicación Interna UP N° 405/2024 de fecha 15 de Julio de 2024, la Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera, ha emitido un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio actual y Constancia para el ejercicio 2025.

Que, la Gerencia de Alcantarillado Sanitario, ha remitido su aprobación al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la "LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 12/24 "ADQUISICIÓN DE TAPAS CON MARCO DE HIERRO PARA REGISTROS CLOACALES (SUeltas Y PREFABRICADAS H° A°)", ID N° 444.309.-, refrendando cada una de las páginas propias al PBC.

Que, la Gerencia de Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen de GUOC N° 69/2024 de fecha 05 de agosto de 2024, concluyó que se ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la elaboración del precio de referencia de este proceso.


Abg. Oscar Amador Gossen Valdez
Secretario General
essap


Abg. Luis Fernando Bernal Mazo
Presidente



Asunción, 05 de agosto de 2024.

ACTA N° 1793/24

Resolución N° 02

Que, la Resolución DNCP N° 4401/23, en su Art. 40° dispone entre las documentaciones para la difusión de cada procedimiento de contratación, entre ellos "d) *Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación*".

Que, el Art. 21° de los Estatutos Sociales de la ESSAP S.A. establece: "**FACULTADES DEL DIRECTORIO:** *El Directorio tiene facultades establecidas legalmente para dirigir y administrar la Sociedad y disponer de sus bienes*".

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Directorio, según los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. - ESSAP S.A.

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE

- Artículo 1°)** **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 12/24 "ADQUISICIÓN DE TAPAS CON MARCO DE HIERRO PARA REGISTROS CLOCALES (SUELTAS Y PREFABRICADAS H° A°)" - ID N° 444.309.
- Artículo 2°)** **Autorizar** a la Gerencia Unidad Operativa de Contrataciones a la realización del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 12/24 "ADQUISICIÓN DE TAPAS CON MARCO DE HIERRO PARA REGISTROS CLOCALES (SUELTAS Y PREFABRICADAS H°A°)" - ID N° 444.309, como así también a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones, contestar reparos y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario.
- Artículo 3°)** **Conformar** el Comité que evaluará la presente contratación según la siguiente nómina: 1) Gerente Financiero o representante, 2) Secretario General o representante.



Asunción, 05 de agosto de 2024.

ACTA N° 1793/24

Resolución N° 02

Artículo 4°) Designar como Administrador del Contrato al *Gerente de Alcantarillado Sanitario, Ing. Tadeo Valdez.*

Artículo 5°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 6°) Comunicar, a quienes correspondan y cumplido, archivar.


Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General


Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente